



AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución N° DNAM-UTOHER-283-2026

14 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LAS MINAS, CASA COMUNAL DE CERRO GORDO, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTAREA MAS QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (0ha+517.85 m<sup>2</sup>), UBICADO EN CERRO GORDO, CORREGIMIENTO DE LAS MINAS (CAB.), DISTRITO DE LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA.

El Administrador General  
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, **LA NACIÓN DA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LAS MINAS**, un predio baldío rural número **2034**, con una superficie de CERO HECTAREA MAS QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (0ha+517.85 m<sup>2</sup>), ubicado en CERRO GORDO, Corregimiento de LAS MINAS (CAB.), Distrito de LAS MINAS, Provincia de HERRERA, con el objeto de ser utilizada para la operación de la **CASA COMUNAL DE CERRO GORDO**.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.





DNAM-UTOHER-283-2026 de 14 de septiembre de 2026

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **CONSTITUIR** un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a la **JUNTA COMUNAL DE LAS MINAS, CASA COMUNAL DE CERRO GORDO**, el predio baldío rural número **2034**, con una superficie de CERO HECTAREA MAS QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (**0ha+517.85 m²**), ubicado en CERRO GORDO, Corregimiento de LAS MINAS (CAB.), Distrito de LAS MINAS, Provincia de HERRERA, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° **4039207000343**, aprobado el 13 de noviembre de 2025, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral Herrera:

NORTE: CAMINO DE CERRO GORDO A CERRO GORDO ABAJO 12.80 M

CAMINO DE TIERRA

FOLIO REAL: 30345653 COD. UBICACIÓN: 6101

PROPIEDAD DE: DANY ARMANDO SMITH PIMENTEL

SUR : CARRETERA DE LOS POZOS A LAS MINAS 30.00 m DE ANCHO

CARRETERA DE ASFALTO

FOLIO REAL: 30464541 COD. UBICACIÓN: 6101 PROPIEDAD DE:

DIOCESIS DE CHITRE, CAPILLA DE CERRO GORDO.

ESTE: FOLIO REAL: 30464541 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 6101 PROPIEDAD DE:

DIOCESIS DE CHITRE, CAPILLA DE CERRO GORDO

OESTE: CAMINO DE CERRO GORDO A CERRO GORDO ABAJO 12.80 M

CAMINO DE TIERRA

**SEGUNDO:** Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOAS (**B/.1.00**), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

**TERCERO:** El Folio Real resultante de esta adjudicación, se **ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LAS MINAS**, con el objeto de ser utilizada para la operación de la **CASA COMUNAL DE CERRO GORDO**.

**CUARTO:** **ADVERTIR** a la **JUNTA COMUNAL DE LAS MINAS, CASA COMUNAL DE CERRO GORDO**, que el Folio Real resultante, otorgada en **USO Y ADMINISTRACIÓN**, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.





DNAM-UTOHER-283-2026 de 14 de septiembre de 2026

**QUINTO:** LA JUNTA COMUNAL DE LAS MINAS, CASA COMUNAL DE CERRO GORDO, está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

**SEXTO:** REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRÉS PAGÉS CHANIS  
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).



ELDIS BARNES SALDAÑA  
Director Nacional de Adjudicación Masiva  
Secretario Ad-Hoc



